

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

##### MARBELLA

###### Edicto

Don Javier Botana López, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Marbella, Juez instructor del expediente de hallazgo número 9/1992,

Hago saber: Que el día 24 de junio de 1991 fue encontrado en la playa próxima a Arroyo Andrés, Distrito Marítimo de Marbella, un motor fueraborda de las siguientes características:

Marca: «Yamaha».  
Potencia: 40 CV.  
Número de serie: A6F5616F501.

Lo que se hace público a fin de que el que pueda acreditar ser propietario del referido motor se presente en el Juzgado de esta Ayudantía Militar de Marina, aportando las pruebas necesarias para la justificación de la propiedad.

Dado en Marbella a 18 de enero de 1993.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Javier Botana López.—57.542-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 13 de junio de 1986 y 9 de marzo de 1989, con los números 264.828 y 374.030 de Registro, propiedad del Banco del Progreso y del Banco Popular Español, en garantía de «Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima», a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y del Registro de la Propiedad Industrial, por importes de 322.000 y 293.010 pesetas, y constituidos en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.255 y 4.256/93.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.469.

### Delegaciones

#### ALICANTE

##### Caja General de Depósitos

Dada cuenta del extravío del resguardo de depósito en metálico sin interés, con número de registro 89-01295 y por el importe de 2.100.000 pesetas, constituido el 3 de noviembre de 1989 por el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, en el que figura como garantizado don José Luis González Sevillano, como garantía de justiprecio de expropiación finca calle Mayor, 30, bajo, por 1.450.463 pesetas, más importe expropiación de la misma finca, por 649.537 pesetas, y a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, se hace público dicho extravío y en el caso de no ser presentado dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Alicante a 20 de septiembre de 1993.—El Delegado de Hacienda, María Carmen Alvarez Alvarez.—53.000.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

##### Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Parcela en término municipal de Córdoba, situada en la calle San Cayetano; lindando: Norte, con terrenos de RENFE, línea de Madrid a Sevilla, en una línea de 112 metros; sureste, calle San Cayetano, formando una línea quebrada de 45,50; 66,50 y 14 metros, respectivamente; noroeste, con terrenos de RENFE, en línea quebrada de 27, 10 y 12,75 metros, respectivamente; suroeste, en línea de 15 metros, con propiedad de don Francisco Torrens. Tiene una superficie de 4.227,57 metros cuadrados.

Sobre dicha finca se han construido 60 viviendas. La descrita finca fue adquirida en el año 1863 por la antigua Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante a don Rafael Joaquín de Lara y Pedrajas, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Urbana.—Parcela en término municipal de Córdoba, situada en la avenida de América, en las inmediaciones del edificio de viajeros en la Estación de Córdoba, y a pocos metros de distancia de la desembocadura en dicha avenida del paseo del Gran Capitán, que linda: Norte, con terrenos de RENFE, en una línea de 109,68 metros; sur, con la avenida de América, en línea de 109,68 metros; este, con el paso superior del brillante, en una longitud de 32 metros; oeste, con terrenos de RENFE, en una longitud de 32 metros. Tiene la forma de rectángulo, siendo su extensión superficial de 3.509,80 metros cuadrados.

Sobre dicha finca se ha construido un solo bloque o casa en forma de peine dividido en siete bloques, con su escalera independiente cada uno. Con un total de 70 viviendas.

La descrita finca fue adquirida en el año 1857 por la antigua Compañía del Ferrocarril de Sevilla a Córdoba a la testamentaria del señor Marqués de Salar, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de Córdoba, al lado izquierdo de la vía férrea de Madrid a Sevilla. Constituidas por dos porciones con una superficie total de 23.400 metros cuadrados; presenta forma irregular alargada en sentido noreste a suroeste, con los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE, nuevas instalaciones ferroviarias de la Estación de Córdoba; sur, vial de nueva construcción, traseras de edificaciones con fachada a la calle Medina y Galnares, terrenos que la separan de la carretera a Sevilla por el Gualdalquivir, almacén de hierros Viuda de Victoriano Gómez, terrenos de propietarios desconocidos que la separan de laterales de edificaciones con fachada a las calles Obajuna, Cabia, Auriolos y de Avila; este, terrenos de RENFE; oeste, terrenos de RENFE.

La descrita finca fue adquirida en el año 1865 por la antigua Compañía de los Ferrocarriles Andaluces al señor Marqués de Valdeflores y los señores Vitali Picar y compañía, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de Xàtiva, provincia de Valencia, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 56,485 al 56,671 de la línea férrea de La Encina a Valencia. Tiene una superficie de 1.047 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este a oeste de unos 186 metros de longitud y de 19 metros de anchura máxima, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE, línea de La Encina a Valencia; sur, terrenos del Ayuntamiento; este, terrenos del Ayuntamiento; oeste, terrenos de RENFE.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de Xàtiva, provincia de Valencia, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 56,860 al 57,138 de la línea férrea de La Encina a Valencia. Tiene una superficie de 1.575 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este a oeste de unos 272 metros de longitud y de 10 metros de anchura máxima, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE, línea de La Encina a Valencia; sur, avenida Ausias March; este, terrenos del Ayuntamiento; oeste, acceso a paso superior.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de Xàtiva, provincia de Valencia, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 57,138 al 57,467 de la línea férrea de La Encina a Valencia. Tiene una superficie de 2.622 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este a oeste de unos 329 metros de longitud y de 20 metros de anchura máxima, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE, línea de La Encina a Valencia; sur, avenida del Cavaller Ximen de Tobia y terrenos del Ayuntamiento; este, terrenos de RENFE, línea de La Encina a Valencia (antiguo paso a nivel); oeste, terrenos de RENFE, línea de La Encina a Valencia.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Logroño, La Diana, situada al lado derecho de la vía férrea de Castejón a Bilbao y entre los puntos kilométricos 76,600 al 76,769. Tiene una superficie de 1.402 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte-sur, que se estrangula hacia su zona central, con los siguientes linderos: Norte, paso nivel peatones en línea recta de 6 metros; sur, en línea de 22 metros con inmueble número 35 de la calle Carmen Medrano; este, en línea curva de 29 metros, recta de 47, curva de 30 metros y recta de 71 metros, con antiguo trazado de la calle Beneficencia; oeste, en línea curva de 172 metros, paralela al trazado del ferrocarril y a una distancia de 8 metros con vía férrea.

La descrita finca procede de la antigua Compañía del Ferrocarril de Tudela a Bilbao, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Urbana.—Parcela de terreno sita en término municipal de San Millán, provincia de Alava, pueblo de San Román, en el lado izquierdo y frente a los puntos kilométricos 522,530 al 522,610 de la vía férrea de Madrid a Irún y Hendaya. Tiene una superficie de 644,80 metros cuadrados, presentando forma poligonal, y los siguientes linderos: Norte, arroyo y terrenos de RENFE; sur, terrenos de RENFE, línea Madrid a Irún; este, terrenos de RENFE y «Prinia, Sociedad Anónima»; oeste, arroyo.

La descrita finca fue adquirida en el año 1857 por la antigua Compañía del Crédito Moviliario Español a don José Durano y a don Juan Pérez, careciendo RENFE de otros antecedentes sobre su adquisición.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 27 de octubre de 1993.—El Director de Patrimonio y Urbanismo, Joan Jubert García.—58.621.

En relación al anuncio relativo a la emisión de «Bonos Renfe de noviembre 1993», publicado con fecha 3 de noviembre de 1993, donde dice: «Con fecha 26 de noviembre de 1993 la Comisión Nacio-

nal del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros Oficiales...», debe leerse: «Con fecha 26 de octubre de 1993...»

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Director de Finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García.—58.622.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza la ampliación de la planta de cogeneración en Puertollano (Ciudad Real), solicitada por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima»*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Ciudad Real, a instancia de «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, números 278-280, solicitando autorización para el establecimiento de un segundo grupo de cogeneración, complementario de otro existente que fue autorizado por Resolución de esta Dirección General de la Energía de 8 de abril de 1992, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», un segundo grupo en la planta de cogeneración ubicada en el complejo industrial de Puertollano (Ciudad Real) constituido esencialmente por:

Generador sincrónico de 39,122 MVA, acoplado a una turbina de gas.

Caldera de recuperación de calor, para generar vapor con los gases de escape de la turbina.

Compresor de fuel gas para la alimentación de la turbina de gas.

Precaalentador de agua de alimentación.

Transformador de potencia de 50/60 MVA y otros elementos eléctricos necesarios para la conexión del grupo al parque existente.

El combustible a utilizar será gasoil de vacío y fuel gas producidos en las instalaciones del solicitante.

La finalidad de la instalación es la producción de vapor y energía eléctrica.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de agosto de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Ciudad Real).

## BANCO DE ESPAÑA

*Lista de los títulos que han resultado amortizados en el trigésimo octavo sorteo celebrado en el día de hoy*

Entidad emisora: Deuda del Estado al 4 por 100, emisión 26-6-1953.  
Código de valor: 00001007.  
Fecha de sorteo: 4 de noviembre de 1993.

Fecha de reembolso: 1 de enero de 1994.

Con cupón número: 82.

Fecha vencimiento cupón: 1 de julio de 1994.

Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		Del	Al	
2	A	1.001	2.000	1.000
6		5.001	6.000	
32		31.001	32.000	
43		42.001	43.000	
106		105.001	106.000	
112		111.001	112.000	
140		139.001	140.000	
159		158.001	159.000	
177		176.001	177.000	
199		198.001	199.000	
214		213.001	214.000	
216		215.001	216.000	
246		245.001	246.000	
294		293.001	294.000	
334		333.001	334.000	
338		337.001	338.000	
352		351.001	352.000	
362		361.001	362.000	
390		389.001	390.000	
444		443.001	444.000	
458	457.001	458.000		
460	459.001	460.000		
565	564.001	565.000		
568	567.001	568.000		
608	607.001	608.000		
612	611.001	612.000		
641	640.001	641.000		
650	649.001	650.000		
655	654.001	655.000		
657	656.001	657.000		
662	661.001	662.000		
676	675.001	676.000		
687	686.001	687.000		
733	732.001	733.000		
737	736.001	737.000		
759	758.001	759.000		
768	767.001	768.000		
784	783.001	784.000		
806	805.001	806.000		
821	820.001	821.000		
835	834.001	835.000		
879	878.001	879.000		
887	886.001	887.000		
909	908.001	909.000		
919	918.001	919.000		
943	942.001	943.000		
978	977.001	978.000		
986	985.001	986.000		
1002	1.001.001	1.002.000		
1030	1.029.001	1.030.000		
1051	1.050.001	1.051.000		
11	B	10.001	11.000	1.000
17		16.001	17.000	
32		31.001	32.000	
41		40.001	41.000	
64		63.001	64.000	
79		78.001	79.000	
99		98.001	99.000	
114		113.001	114.000	
122		121.001	122.000	
142		141.001	142.000	
145		144.001	145.000	
160		159.001	160.000	
189		188.001	189.000	
193		192.001	193.000	
211		210.001	211.000	
219		218.001	219.000	
234		233.001	234.000	
261		260.001	261.000	
273		272.001	273.000	
330		329.001	330.000	
365	364.001	365.000		
389	388.001	389.000		
393	392.001	393.000		

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción	Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción	Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción						
		Del	Al				Del	Al				Del	Al							
408	B	407.001	408.000	1.000	7	D	1.201	1.400	200	478	E	14.311	14.340	30						
414		413.001	414.000		8		1.401	1.600		481		14.401	14.430							
419		418.001	419.000		55		10.801	11.000		484		14.491	14.520							
430		429.001	430.000		56		11.001	11.200		499		14.941	14.970							
476		475.001	476.000		82		16.201	16.400		526		15.751	15.780							
486		485.001	486.000		84		16.601	16.800		528		15.811	15.840							
493		492.001	493.000		93		18.401	18.600		587		17.581	17.610							
497		496.001	497.000		121		24.001	24.200		590		17.671	17.700							
498		497.001	498.000		137		27.201	27.400		605		18.121	18.150							
532		531.001	532.000		176		35.001	35.200		609		18.241	18.270							
551		550.001	551.000		202		40.201	40.400		623		18.661	18.690							
598		597.001	598.000		205		40.801	41.000		629		18.841	18.870							
659		658.001	659.000		264		52.601	52.800		651		19.501	19.530							
685		684.001	685.000		276		55.001	55.200		656		19.651	19.680							
688		687.001	688.000		280		55.801	56.000		695		20.821	20.850							
825		824.001	825.000		298		59.401	59.600		719		21.541	21.570							
827		826.001	827.000		319		63.601	63.800		721		21.601	21.630							
837		836.001	837.000		331		66.001	66.200		749		22.441	22.470							
846		845.001	846.000		332		66.201	66.400		767		22.981	23.010							
863		862.001	863.000		349		69.601	69.800		774		23.191	23.220							
865		864.001	865.000		353		70.401	70.600		805		24.121	24.150							
867		866.001	867.000		425		84.801	85.000		808		24.211	24.240							
921		920.001	921.000		426		85.001	85.200		841		25.201	25.230							
939		938.001	939.000		444		88.601	88.800		892		26.731	26.760							
949		948.001	949.000		467		93.201	93.400		899		26.941	26.970							
958		957.001	958.000		473		94.401	94.600		922		27.631	27.660							
975		974.001	975.000		484		96.601	96.800		925		27.721	27.750							
12		C	5.501		6.000		500	518		E		103.401	103.600		30	951	E	28.501	28.530	30
18			8.501		9.000			533				106.401	106.600			1023		30.661	30.690	
32			15.501		16.000			534				106.601	106.800			1042		31.231	31.260	
53			26.001		26.500			553				110.401	110.600			1044		31.291	31.320	
90			44.501		45.000			568				113.401	113.600			1062		31.831	31.860	
101			50.001		50.500			582				116.201	116.400			1078		32.311	32.340	
136			67.501		68.000			704				140.601	140.800			1112		33.331	33.360	
158			78.501		79.000			716				143.001	143.200			1147		34.381	34.410	
172			85.501		86.000			728				145.401	145.600			1155		34.621	34.650	
173			86.001		86.500			739				147.601	147.800			1208		36.211	36.240	
182			90.501		91.000			803				160.401	160.600			1210		36.271	36.300	
194			96.501		97.000			816				163.001	163.200			1220		36.571	36.600	
199	99.001		99.500	851	170.001	170.200		1231	36.901		36.930									
211	105.001		105.500	879	175.601	175.800		1245	37.321		37.350									
228	113.501		114.000	904	180.601	180.800		1258	37.711		37.740									
255	127.001		127.500	912	182.201	182.400		1334	39.991		40.020									
286	142.501		143.000	924	184.601	184.800		1343	40.261		40.290									
318	158.501		159.000	931	186.001	186.200		1363	40.861		40.890									
324	161.501		162.000	945	188.801	189.000		1417	42.481		42.510									
325	162.001		162.500	992	198.201	198.400		1460	43.771		43.800									
348	173.501		174.000	1018	203.401	203.600		1463	43.861		43.890									
376	187.501		188.000	1068	213.401	213.600		1491	44.701		44.730									
406	202.501		203.000	1074	214.601	214.800		1539	46.141		46.170									
464	231.501		232.000	1120	223.801	224.000		1557	46.681		46.710									
478	238.501		239.000	1159	231.601	231.800		1582	47.431		47.460									
483	241.001		241.500	1180	235.801	236.000		1588	47.611		47.640									
510	254.501		255.000	1229	245.601	245.800		1592	47.731		47.760									
511	255.001		255.500	1242	248.201	248.400		1601	48.001		48.030									
522	260.501		261.000	1266	253.001	253.200		1642	49.231		49.260									
542	270.501		271.000	1267	253.201	253.400		1656	49.651		49.680									
544	271.501		272.000	1284	256.601	256.800		1668	50.011		50.040									
554	276.501		277.000	17	481	510		1682	50.431		50.460									
611	305.001		305.500	22	631	660		1763	52.861		52.890									
619	309.001		309.500	36	1.051	1.080		1781	53.401		53.430									
622	310.501		311.000	43	1.261	1.290		1783	53.461		53.490									
670	334.501		335.000	47	1.381	1.410		1791	53.701		53.730									
704	351.501		352.000	129	3.841	3.870		1808	54.211		54.240									
721	360.001		360.500	148	4.411	4.440		1819	54.541		54.570									
729	364.001		364.500	172	5.131	5.160		1830	54.871		54.900									
854	426.501		427.000	198	5.911	5.940		1857	55.681		55.710									
859	429.001		429.500	204	6.091	6.120		1858	55.711		55.740									
913	456.001		456.500	224	6.691	6.720		1861	55.801		55.830									
914	456.501		457.000	239	7.141	7.170		1920	57.571		57.600									
966	482.501	483.000	260	7.771	7.800	1933	57.961	57.990												
982	490.501	491.000	290	8.671	8.700	2002	60.031	60.060												
988	493.501	494.000	297	8.881	8.910	2014	60.391	60.420												
997	498.001	498.500	322	9.631	9.660	2052	61.531	61.560												
1011	505.001	505.500	329	9.841	9.870	2139	64.141	64.170												
1041	520.001	520.500	345	10.321	10.350	2142	64.231	64.260												
1076	537.501	538.000	346	10.351	10.380	2170	65.071	65.100												
1089	544.001	544.500	437	13.081	13.110	2198	65.911	65.940												
1111	555.001	555.500	450	13.471	13.500	2259	67.741	67.770												
5	D	801	1.000	200	475		14.221	14.250		2317		69.481	69.510							

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		Del	Ai	
2364	E	70.891	70.920	30
2366		70.951	70.980	
2389		71.641	71.670	
2410		72.271	72.300	
2423		72.661	72.690	
2459		73.741	73.770	
2476		74.251	74.280	
2484		74.491	74.520	
2488		74.611	74.640	
2492		74.731	74.760	
2520		75.571	75.600	

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—El Secretario general.—Visto bueno: El Director general.—57.434.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se otorga a la Empresa ENHER la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una variante de la línea «Sant Boi-Seat»*

Visto el expediente incoado ante la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), con domicilio social en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la variante de la línea a 220 KV, «Sant Boi-Seat», tramo Sant Boi-T 27, en el término municipal de Sant Boi de Llobregat;

Considerando que en cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1703, de 3 de febrero de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero de 1993, y en el diario «La Vanguardia» de 30 de enero de 1993, sin que se hayan presentado alegaciones.

Asimismo; se envió la correspondiente separata a los Organismos afectados, Dirección General de Carreteras y Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, dentro del plazo otorgado, este Ayuntamiento emitió informe favorable;

Visto el informe favorable de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, he resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa ENHER la variante de la línea aérea de transporte, a 220 KV, «Sant Boi-Seat» (tramo Sant Boi-soporte 27), entre los soportes números 3 al 10, en el término municipal de Sant Boi de Llobregat.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la variante mencionada, con las siguientes características técnicas:

Variante de la línea de transporte de suministro de energía eléctrica, a 220 KV, con dos circuitos trifásicos, seis conductores de aluminio-acero de 546,06 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2,018 kilómetros. Tiene el origen en el soporte número 3 de la línea «Sant Boi-Seat» (tramo Sant Boi-soporte número 27) y final en el soporte número 10 de la línea mencionada.

Los soportes del ángulo serán del tipo de torre metálica de celosía y los de alineación de tipo tubular, todos equipados con cadenas de aisladores de vidrio templado y puesta a tierra mediante electrodos de acero galvanizado.

Finalidad: Adaptar el trazado de la línea a los nuevos viales que surgen con la urbanización del polígono industrial de Can Calderón, en el término municipal de Sant Boi de Llobregat.

Presupuesto: 90.142.000 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que establece la normativa antes mencionada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Industrial don J. Ramio, visado en fecha 29 de octubre de 1992 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, delegación de Barcelona, con el número 036494, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobada por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y demás disposiciones de aplicación general.

c) La Empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad requeridas por la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año, contado desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

e) El Servicio de Coordinación Energética podrá realizar, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso, así como la finalización de las mismas.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuen-

cias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros Organismos o Entidades públicas necesarias para realizar las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, contado desde su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 15 de octubre de 1993.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—57.399.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguientes de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: RI: 18004/AT-5181.

Solicitante: (Cemesa) «Cerámica Menéndez, Sociedad Anónima».

Instalación: Plana de cogeneración que combina la producción de calor con la producción de energía eléctrica que constará de:

Un motor de gas natural de 4 tiempos y 12 cilindros de 2.000 KW de potencia.

Un generador de 2.525 KVA de potencia, a 6.600 V y 50 Hz.

Un transformador de 2.500 KVA de potencia, relación 22 KV  $\pm$  2,5  $\pm$  5 por 100/6 KV.

Elementos de protección, maniobra, medida, conexión a la red y auxiliares.

Emplazamiento: En la fábrica de ladrillos, sita en Pontón de Vaqueros, Oviedo.

Objeto: Abastecer las necesidades térmicas y eléctricas del proceso de fabricación de ladrillos, obteniendo un mejor rendimiento energético global.

Presupuesto: 133.000.000 de pesetas.

Oviedo, 3 de noviembre de 1993.—El Consejero.—58.560.

*Resolución por la que se abre período de información pública. Expediente número 51/93 «Pumardongo»*

Por la representación legal de la Empresa nacional «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA), que asume la condición de beneficiaria, se ha solicitado a la Consejería de Industria, Turismo y Empleo la incoación de expediente, tendente a la expropiación forzosa, mediante el procedimiento de urgencia, de las fincas que luego se relacionan, con la finalidad de ocuparlas para ejecutar el «Proyecto de carretera de acceso a la escombrera de Pumardongo» (Concejo de Mieres), aprobado por Resolución de 15 de octubre de 1993.

En consecuencia, y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto

por los artículos 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo (plaza de España, 1, tercera planta, 33007 Oviedo), con objeto de solicitar, por escrito, la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 12 de noviembre de 1993.—El Consejero, Julián Bonel Pérez.—58.664.

#### Anexo

*Relación de fincas a expropiar con motivo de la ejecución del «Proyecto de carretera a la escombrera de Pumardongo» (Expediente 51/93)*

1. Finca «Peñule», sita en Baiña, Mieres, cabida 8.715 metros cuadrados, linda: Norte, doña Felicitas Alonso Fernández; sur, FF.CC. Vasco-Asturiano; este, y oeste, doña Felicitas Alonso Fernández y camino. Propietario don José María Zamora. Superficie a ocupar 500 metros cuadrados.

2. Finca «Peñule», sita en Baiña, Mieres, cabida 1.015 metros cuadrados, linda: Norte, doña Felicitas Alonso Fernández; sur, camino vecinal; este, camino vecinal, y oeste, doña Felicitas Alonso, doña María Pilar Cabo Hevia y doña Carmina Alvarez. Propietaria doña Felicitas Alonso Fernández. Superficie a ocupar 469 metros cuadrados.

3. Finca «Peñule», sita en Baiña, Mieres, cabida 170 metros cuadrados, linda: Norte, doña Felicitas Alonso Fernández; sur, doña Carmina Alvarez; este, doña Felicitas Alonso Fernández, y oeste, Felicitas Alonso Fernández y camino. Registro de la Propiedad de Mieres, finca número 10.920. Propietaria doña María Pilar Cabo Hevia. Superficie a ocupar 170 metros cuadrados.

4. Finca «Peñule», sita en Baiña, Mieres, cabida 180 metros cuadrados, linda: Norte, doña María Pilar Cabo Hevia; sur, camino; este, doña Felicitas Alonso Fernández y camino. Propietaria doña Carmina Alvarez. Superficie a ocupar 180 metros cuadrados.

5. Finca «Peñule», sita en Baiña, Mieres, cabida 80 metros cuadrados, linda: Norte, camino; sur, FEVE; este, camino, y oeste, doña Celestina Fernández Fernández. Propietario Ayuntamiento de Mieres. Superficie a ocupar 180 metros cuadrados.

6. Finca «Regueras», sita en Baiña, Mieres, cabida 1.220 metros cuadrados, linda: Norte, doña Pilar Cabo Hevia; sur, FF.CC. Vasco-Asturiano; este, don Angel Fueyo Prieto, y oeste, Ayuntamiento de Mieres. Registro de la Propiedad de Mieres, finca número 38.394. Propiedad de doña Celestina Fernández Fernández. Superficie a ocupar 256 metros cuadrados.

7. Finca «Regueras», sita en Baiña, Mieres, cabida 2.455 metros cuadrados, linda: Norte, camino; sur, FF.CC. Vasco-Asturiano; este, don Ramón Benigno Díaz Ardura, y oeste, Celestina Fernández Fernández. Registro de la Propiedad de Mieres, finca número 32.472. Propietario don Angel Fueyo Prieto. Superficie a ocupar 2.455 metros cuadrados.

8. Finca «Reguera del Cale», sita en Baiña, Mieres, cabida 3.015 metros cuadrados, linda: Norte, camino; sur, FF. CC. Vasco-Asturiano; este, don Juan León, y oeste, don Angel Fueyo Prieto. Registro de la Propiedad de Mieres, finca número 9.101. Propietario don Ramón Benigno Díaz Ardura. Superficie a ocupar 3.015 metros cuadrados.

9. Finca «Peñule», sita en Baiña, Mieres, cabida 5.350 metros cuadrados, linda: Norte y sur, camino

vecinal y doña Felicitas Alonso Fernández; este, don Celso Pastor Félix, y oeste, doña Carmina Alvarez y doña María Pilar Cabo Hevia. Propietaria doña Felicitas Alonso Fernández. Superficie a ocupar 163 metros cuadrados.

10. Finca «Regueras», sita en Baiña, Mieres, cabida 5.625 metros cuadrados, linda: Norte y sur, camino; este, herederos de don Bartolomé, y oeste, doña Felicitas Alonso Fernández. Registro de la Propiedad de Mieres, finca número 5.927. Propietario don Celso Pastor Félix. Superficie a ocupar 1.656 metros cuadrados.

11. Finca «Santisteban», sita en Baiña, Mieres, cabida 5.330 metros cuadrados, linda: Norte y sur, camino; este, don Angel Fueyo Prieto y doña Felicitas Alonso Fernández, y oeste, don Celso Pastor Félix. Propietarios herederos de Bartolomé. Superficie a ocupar 1.925 metros cuadrados.

12. Finca «Santisteban», sita en Baiña, Mieres, cabida 8.560 metros cuadrados, linda: Norte, ENSIDESA; sur, don Angel Fernández León; este, doña Felicitas Alonso Fernández, y oeste, herederos de don Bartolomé. Propietario don Angel Fueyo Prieto. Superficie a ocupar 1.835 metros cuadrados.

13. Finca «Santisteban», sita en Baiña, Mieres, cabida 7.880 metros cuadrados, linda: Norte, don Angel Fueyo Prieto y ENSIDESA; sur, camino vecinal; este, doña María Teresa Fernández Ladreda, y oeste, don Angel Fueyo Prieto. Propietaria doña Felicitas Alonso Fernández. Superficie a ocupar 5.765 metros cuadrados.

14. Finca «Solebre», sita en Baiña, Mieres, cabida 24.000 metros cuadrados, linda: Norte, herederos de don José María Fernández Ladreda; sur, don Florentino Estrada; este, don José María Fernández Ladreda, y oeste, don José María Fernández Ladreda. Propietario ENSIDESA. Superficie a ocupar 5.765 metros cuadrados.

15. Finca «Santisteban», sita en Baiña, Mieres, cabida 2.635 metros cuadrados, linda: Norte, ENSIDESA; sur, camino; este y oeste, doña Felicitas Alonso Fernández. Propietaria doña María Teresa Fernández Ladreda. Superficie a ocupar 100 metros cuadrados.

16. Finca sita en Baiña, Mieres, cabida 2.340 metros cuadrados, linda: Norte, ENSIDESA y HUNOSA; sur, camino; este, camino, y oeste, doña María Teresa Fernández Ladreda. Propietario desconocido. Superficie a ocupar 100 metros cuadrados.

17. Finca «Santisteban», sita en Baiña, Mieres, cabida 2.010 metros cuadrados, linda: Norte, don Angel Fernández León; sur, camino, y oeste, herederos de don Bartolomé. Propietario don Angel Fernández León. Superficie a ocupar 2.010 metros cuadrados.

Importe nominal: 5.000 millones de pesetas.

Títulos: Bonos simples, al portador, con numeración correlativa del número 1 al 50.000, siendo el nominal de los títulos de 100.000 pesetas.

Amortización: La amortización de la emisión se efectuará al quinto año, contado a partir de la fecha de emisión, es decir, el 30 de noviembre de 1993.

No existe posibilidad de efectuar una amortización anticipada de la emisión.

Tipo de interés: Los bonos devengarán un tipo de interés del 8,20 por 100.

Los intereses serán pagaderos, por anualidades vencidas, el 30 de noviembre de cada año, siendo el primero el 30 de noviembre de 1994 y el último el 30 de noviembre de 1998.

Colocación: El importe total emitido se dividirá en dos tramos, a efectos del sistema de colocación.

Tramo público: A este tramo se destinará el 10 por 100 de los valores emitidos, para peticiones individuales inferiores a 25.000.000 de pesetas, por suscripción abierta; será un tramo sujeto a prorroto, dando preferencia a peticiones inferiores a 1.000.000 de pesetas (ver condiciones en el folleto informativo).

Tramo institucional: Para peticiones iguales o superiores a 25.000.000 de pesetas, al que se destinará el 90 por 100 de los títulos emitidos. Será colocado discrecionalmente por las Entidades aseguradoras (ver desarrollo en el folleto informativo de la emisión).

La colocación de los títulos representativos de la presente emisión está asegurada.

Período de suscripción: 20 al 30 de noviembre de 1993.

Fecha de emisión: 30 de noviembre de 1993.

Cotización: Se solicita la admisión a cotización en el mercado secundario organizado de la AIAF.

Tercero.—La Bilbao Bizkaia Kutxa, el Banco Bilbao Vizcaya y el Banco Santander son las Entidades financieras directoras y aseguradoras de la emisión. Asimismo, el «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima», y «Norbolsa, SVB, Sociedad Anónima», actuarán como Entidades aseguradoras de la emisión.

Las solicitudes de suscripción podrán efectuarse en cualquiera de las oficinas de las Entidades anteriormente reseñadas.

Existe un folleto informativo de la emisión, verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Bilbao, 11 de noviembre de 1993.—El Diputado foral de Hacienda y Finanzas, Iñaki de Goiri y Barrón.—58.537.

## Ayuntamientos

### ALISEDA

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de expropiación forzosa urgente de los terrenos afectados por las obras incluidas en el proyecto «Pavimentaciones», número 12 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, se pone en conocimiento de los interesados afectados que a continuación se indican que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, el próximo día 2 de diciembre, a las doce horas, en la Casa Consistorial, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos.

Relación de bienes y derechos afectados

Nombre del propietario: Don Orencio Vinagre Cruz.

Domicilio: Aliseda, calle Eustasio Martín, número 24.

Descripción de la finca: Urbana, parcela 8864112. Superficie de la parcela catastral: 329 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 61,9 metros cuadrados.

Aliseda, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús Javier Martín.—58.633.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Forales

#### BIZKAIA

*Segunda emisión de bonos convertibles Bizkaibonos (noviembre de 1993)*

El Consejo de Gobierno de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, en su sesión del 21 de septiembre de 1993, autoriza la segunda emisión de Bizkaibonos, al mismo tiempo que otorga facultades al Diputado foral de Hacienda y Finanzas para llevar a cabo los trámites relacionados con la citada emisión.

De este modo acuerda:

Primero.—La denominación de la emisión será Bizkaibonos. Noviembre de 1993.

Segundo.—Que las condiciones de la emisión serán las siguientes: